REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen: **JUZGADO COMERCIAL 10**

Destinatario: AE452CD

Dirección: MISIONES 125

Observaciones de la dirección:

Tipo: SV-Secuestro de Vehiculos

Expediente: 94/2025/0

Autos: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GAGLIARDI, AGUSTIN GUILLERMO Y OTRO s/EJECUCION PRENDARIA

Fecha de recepción:

ZONA 35

MA000001091656

JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL
DIRECCION GRAL. DE MANDAMIENTOS
26 AGO 2025
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Scanned with CamScanner

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 10

94/2025 - PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GAGLIARDI, AGUSTIN GUILLERMO Y OTRO s/EJECUCION PRENDARIA

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

MESA RECEPTORA CALLAO 635

MANDAMIENTO DE SECUESTRO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio sito en la calle MISIONES Nº 125, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y/o donde se le denuncie en el acto de la medida, y procederá al SECUESTRO del automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo KWID ZEN 1.0, motor marca RENAULT Nº B4DA405Q082382, carrocería y/o bastidor marca RENAULT Nº B4YRBB002MJ542388, dominio Nº AE452CD, el secuestro del vehículo en cuestión incluye el de sus llaves, documentación y demás accesorios del vehículo que se encuentran en poder de los demandados. Pudiendo el autorizado denunciar lugares (GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO y DOMICILIOS), como también individualizar el bien y sus partes componentes.

El Oficial de Justicia procederá al secuestro donde el vehículo se encuentre, incluso en la vía pública, con facultades de solicitar la prórroga de jurisdicción, pudiendo secuestrarlo aunque se halle en custodia o posesión de terceros debiendo abstenerse de realizar la medida de encontrarse el bien retenido por entidad pública en dependencia oficial.

El Oficial de Justicia deberá entregar copia del mandamiento de secuestro a la parte demandada o persona que se hallare al efectuar la diligencia. Asimismo dejar expresa constancia del estado en que se encuentra el bien a secuestrar.

CÁMARA NACIONAL EN LO COMERCIAL
GRAL. DE MANDAMIENTOS
5 AGO 2025
CUERPO DE JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

#39654022#455248389#20250514200342785

Scanned with CamScanner

Se autoriza a diligenciar el presente, indistintamente, a los Dres. Enrique Sayús (C.S.J.N. Tº 25 Fº 35) y/o Arturo Pablo Constancio Pérez Alisedo (C.A.S.I Tº XXXIV Fº 100) y/o Fernando Javier Conlon (D.N.I. 22.636.842, Celular: 15-5402-1617, Email: secuestrosconlon@hotmail.com) y/o Pablo Ignacio Conlon (D.N.I. 21.530.158, Celular: 02284-498046) y/o Sr. Luciano Conlon (D.N.I. 36.745.293, Celular: 02284-464592) y/o Adolfo Juan Rodandelli (D.N.I. 4.684.154) y/o quiénes cualquiera que ellos designen se encuentran facultados para correr con el diligenciamiento del presente, quedando autorizados asimismo a constituirse en depositarios de los bienes secuestrados.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 28 de febrero de 2025... 6.2. Asimismo, decrétase el secuestro del bien prendado con habilitación de días y horas inhábiles (en caso de ser necesario), librándose los despachos del caso. Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá entregar la copia del mandamiento de secuestro a la parte demandada o persona que se hallare al efectuar la diligencia, procediendo a la individualización del bien y se abstendrá de realizarla de encontrarse el mismo retenido por entidad pública en dependencia oficial. Asimismo deberá dejar expresa constancia de las condiciones en que se encontrare el bien a secuestrar e individualizará las piezas identificables. 6.3. Producido el eventual secuestro hágase entrega del bien secuestrado al acreedor prendario o a los autorizados a tal efecto en la presentación en despacho, debiendo retirarlo dentro de las 24 horas en la dependencia policial correspondiente, quedando luego como depositario del mismo. A tal fin, líbrese oficio a la comisaría, o dependencia que corresponda, a los efectos de indicarle los datos personales del autorizado a retirar el vehículo prendado (cuya confección y diligencia, previo confronte y autorización del suscripto, quedará a cargo de la acreedora).

#39654022#455248389#20250514200

Scanned with CamScanner

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 10

Hasta que se produzca el retiro por autorizado, el bien prendado deberá ser depositado o estacionado en lugar que a criterio del secuestrante tenga seguridad suficiente para su resguardo... FDO.: DR. FEDERICO BARGALLÓ. SECRETARIO"

La providencia que antecede se dictó en los autos caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GAGLIARDI, AGUSTIN GUILLERMO Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA", (Expte. N° 000094/2025), en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo de la Dr. Perillo, Fernando Javier, Secretaría N° 100, a cargo del Dr. Bargalló, Federico, sito Avda. Callao N° 635, P.B., Capital Federal.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2025.-

FEDERICO BARGALLÓ

SECRETARIO

JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL
SECCION GRAL. DE MANDAMIENTOS
válida
signed by FEDERICO
LLO 26 AGO 2025
25.05.15 09:10:43 ART
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

#39654022#455248389#20250514200342785

Scanned with CamScanner

En 26 de Agosto 2025 se comunico telefonicamente con Adolfo Rolando Gallo quien dijo estar enterado de la audiencia para el 02 de septiembre a las 14hs en el Juzgado

JAVIER DE ARTECHE
OFICIAL DE JUSTICIA
P.J.N

JAVIER DE
OFICIAL D
P

En 02 de septiembre 2025 siendo las 14hs, se constituye en el domicilio mencionado a Adolfo Rolando DNI 4684154 y notificado a sus dichos y del Artículo se retira el domicilio de Tribunal N° 6720. Conste.

JAVIER DE ARTECHE
OFICIAL DE JUSTICIA
P.J.N

JAVIER DE A
OFICIAL DE
P.J.N

Scanned with CamScanner

Poder Judicial de la Nación

Señor Juez:

En 02 (dos) de Septiembre de 2025, siendo las 15:15 hs. me constituí en el domicilio de la calle Tronador Nº 672 — de ésta Ciudad, en compañía del autorizado Nicolás Rolandelli Dni. 46841547 — siendo atendido por una persona que dijo ser Daniela Gaguin Dni. 20.980.989 — ante quien me acredité e impuse de mi cometido, haciéndole entrega del duplicado del presente. En éste acto, y atento lo ordenado por V.S., procedo al SECUESTRO de la MOTOCICLETA MARCA Renault — PATENTE Nº AE 452 CD — MODELO Kwid — MOTOR Nº B4D4 A05 Q03 2382 — CHASIS Nº B4YCBB00ZHJ542388 — Con los siguientes daños: Destellos Rotos Delantero; Puerta Izquierda Con Golpe; Vidrio Izquierdo Roto; Puerta Derecha Con Golpe; Paragolpe Delantero Izquierdo;

En Bien — estado de conservación; y designando DEPOSITARIO JUDICIAL al Señor Nicolás Rolandelli — a quien le hago saber de las responsabilidades que contrae, presta juramento, acepta el cargo y constituye domicilio en Esmeralda Nº 614 3º piso CABA. Acto contínuo, y retirando la totalidad de los bienes ajenos del vehículo y/o efectos personales y de valor, el Señor Gaguin — hace entrega al depositario Judicial de Llaves y Cedula Verde — quien las recibe y procede a llevarse el rodado, trasladándo el mismo a Lima - Pcia Bs As — Con lo que doy por terminado el acto, firmando los comparecientes de conformidad de lo que doy fe. Dejo sentado que los números de chasis y motor los constató el autorizado. Conste.

JAVIER DE ARTECHE
OFICIAL DE JUSTICIA
PJN

Scanned with CamScanner